

Secretaría.- A Despacho del señor Juez, para resolver sobre la admisión del recurso de apelación propuesto por la parte demandante en el presente asunto contra la sentencia que resuelve la primera instancia en este proceso. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 09 de septiembre de 2020.

CARLOS VIVAS TRUJILLO
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, nueve (09) de septiembre de dos mil veinte

(2020).

RAD: 76001-40-03-025-2019-00899-0---

Procedente del Juzgado Veinticinco Civil Municipal de Santiago de Cali, ha llegado a este despacho el expediente contentivo del proceso Verbal de Responsabilidad Civil Contractual adelantado por el señor Jorge Mario Estrada Buitrago contra la Compañía de Seguros Bolívar S.A., para que se surta el RECURSO DE APELACIÓN propuesto por la parte demandante contra la Sentencia Anticipada No. 13 del 17 de julio de 2020.

Como el recurso es procedente y en atención de la facultad prevista en el numeral 2° del artículo 627 del C. G. del P., con arreglo en lo dispuesto en el inciso 5 del artículo 121 ibídem, se hace necesario prorrogar el término previsto para resolver, debido a la alta carga que se maneja actualmente en el despacho, que tramita actualmente la carga escritural que se recibió de otros despachos, y sobre todo la carga de tutela de primera y segunda instancia, aunado a los desacatos y demás acciones constitucionales, en consecuencia el Juzgado,

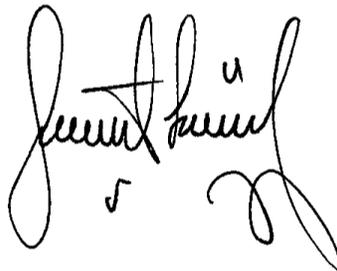
RESUELVE:

1°.- **ADMÍTASE** el recurso de apelación.

2°.- **PRORRÓGUESE** el término hasta por seis (6) meses más, según lo dispuesto en numeral 2° del artículo 627 del C. G. del P., con arreglo en lo dispuesto en el inciso 5 del artículo 121 ibídem, contados a partir de su vencimiento.

3°.- Ejecutoriada la presente providencia se procederá conforme a lo estipulado en el Art. 327 del C. G. del Proceso.

CÓPIESE Y NOTIFIQUESE



VÍCTOR HUGO SÁNCHEZ FIGUEROA

Juez

LUEDSAGA/

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
Cali, 11 SEPTIEMBRE 2020
Notificado por anotación en ESTADO No. 062 de esta misma fecha.
El Secretario, CARLOS VIVAS TRUJILLO